

Servicios y Procedimientos

Registro de actividades de tratamiento:

De conformidad con lo señalado en el considerando 82 del Reglamento general de protección de datos, para demostrar la conformidad con el mismo, el responsable del tratamiento debe mantener registros de las actividades de tratamiento bajo su responsabilidad. Todos los responsables están obligados a cooperar con la autoridad de control y a poner a su disposición, previa solicitud, dichos registros, de modo que puedan servir para supervisar las operaciones de tratamiento.

En su consecuencia, la entidad/profesional COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LAS PALMAS, provista/o de CIF/NIF Q3571002I, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ LUIS DORESTE SILVA, N°30 BIS, 35004 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Las Palmas), ha elaborado el presente "Registro de las actividades de tratamiento", con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En el supuesto de tratarse de uno de los sujetos obligados a ello en virtud de la normativa vigente de protección datos, el responsable del tratamiento deberá hacer público y accesible por medios electrónicos un inventario de sus actividades de tratamiento.

Así mismo, el registro de las actividades de tratamiento deberá mantenerse actualizado, registrando cualquier adición, modificación o exclusión en su contenido. En su consecuencia, el presente registro tendrá la vigencia temporal máxima de un año natural a partir de la siguiente fecha: 07/05/2025.

VER Registro de actividades de tratamiento

Manual del canal interno de información (canal ético):

Nuestro ordenamiento jurídico, cada vez más, está impulsando la participación ciudadana para el buen funcionamiento de las instituciones públicas y privadas. Con esto, se da al ciudadano la posibilidad de denunciar infracciones detectadas en el seno de una organización con el fin de actuar en consecuencia y poder remediarlas.

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LAS PALMAS garantiza su compromiso con los principios de legalidad, transparencia, ética corporativa y profesional rechazando así cualquier tipo de actuación irregular dentro de nuestra organización. Por ello, facilitamos un cauce anónimo de comunicación de incidencias o actuaciones ilícitas que ocurran o puedan ocurrir en la entidad reforzando nuestra cultura de cumplimiento normativo.

Por lo expuesto, se ha creado este Manual sobre el funcionamiento del canal ético de COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LAS PALMAS a fin de que sea conocido por su personal laboral, por todo aquel que guarde un vínculo laboral o profesional con COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LAS PALMAS y, en definitiva, para toda persona interesada y relacionada con nosotros.

VER Manual del canal interno de información (canal ético)